

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL “CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO Y TRANSPORTE DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE LA MANTELERÍA DEL AULA-RESTAURANTE DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ISLANTILLA” (Expediente CONTR 2025 663311), MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 663311

TIPO DE CONTRATO: servicio

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: servicio de lavado, desinfección, planchado, doblado, empaquetado y transporte de los uniformes del personal docente y de la mantelería del aula-restaurante de la Escuela de Hostelería de Islantilla.

IMPORTE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 15.037,19 €

IMPORTE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 18.195,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 30.074,38 €

TRAMITACIÓN: abierto simplificado abreviado

PLAZO DE EJECUCIÓN: 36 meses a contar desde el 01 de septiembre de 2026 o, si fuese posterior, desde la fecha de formalización del contrato

CÓDIGO CPV: 98311000-6 Servicios de recogida de lavandería

98312000-3 Servicios de limpieza de artículos

98315000-4 Servicios de planchado

En relación con el expediente de referencia tramitado por esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de noviembre de 2025 se emite Memoria Justificativa por parte de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, detectando la necesidad de contratar el SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO Y TRANSPORTE DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE LA MANTELERÍA DEL AULA-RESTAURANTE DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ISLANTILLA.

SEGUNDO.- Con fecha 04 de diciembre de 2025, se dicta Acuerdo de Inicio de Expediente del Director Provincial del SAE en Huelva, por la que se acuerda la iniciación del expediente citado, mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO y tramitación ORDINARIA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		17/03/2026 07:56:50	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwyst92Li32B22mnO5FM5tmRMD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Mediante Resolución de fecha 25 de febrero de 2026 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de referencia.

CUARTO.- El gasto es contabilizado previamente por la Intervención Provincial en fecha 19 de febrero de 2026 (documento contable A, CONT 2026 120547407) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

<i>Año</i>	<i>Importe</i>	<i>Partida presupuestaria</i>
2026	1.516,25	1439042110 G/32L/22711/ 21
2027	6.065,00	1439042110 G/32L/22711/ 21
2028	6.065,00	1439042110 G/32L/22711/ 21
2029	4.548,75	1439042110 G/32L/22711/ 21

QUINTO.- Con fecha 25 de febrero de 2026, se publicó en el Anuncio de Licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, con referencia de publicación 2026-0001841640. El plazo de presentación de ofertas terminaba a las 18:00 horas del 11 de septiembre.

SEXTO.- En cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula 10.2 del PCAP que rige la presente contratación, en la ciudad de Huelva, el día 12 de marzo de 2026, a las 11:10 horas, se procede por el órgano de contratación a la apertura del sobre único electrónico presentado por las personas licitadoras en el procedimiento para la adjudicación del contrato referenciado.

Se determina en el apartado 5 del Anexo I del PCAP, para esta licitación no se constituye mesa de contratación.

Por tratarse de un expediente con tramitación electrónica, las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, deben haber sido presentadas, necesaria y únicamente, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, no pudiendo admitirse las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Según certificación emitida por la plataforma, se comprueba que a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las ofertas, el día 11 de marzo a las 18:00 horas, no se han presentado proposiciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La principal normativa de aplicación está constituida por:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		17/03/2026 07:56:50	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwyst92Li32B22mnO5FM5tmRMD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- El titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo es el competente para ejercer todas las facultades que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público atribuye al órgano de contratación actuando en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en virtud de la Resolución de 04 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 48 de 11 de marzo de 2026).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierto el CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO Y TRANSPORTE DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE LA MANTELERÍA DEL AULA-RESTAURANTE DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ISLANTILLA, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, CONTR 2025 663311, por no existir proposición u oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, conforme con el artículo 63.3 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo ante el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, o desde la notificación de la desestimación del recurso de reposición, si esta fuera expresa, en base a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a la fecha de la firma digital
**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		17/03/2026 07:56:50	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwyst92Li32B22mnO5FM5tmRMD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	